



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Secretaría docente**

**RESOLUCIÓN DECANAL N°017-2022-D-FCE.- de 20 de abril del 2022 -EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 14 señala, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa N° 28740, en su artículo 5, y del Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Reglamento de la Ley N° 28740, es finalidad del SINEACE, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 5, numeral 5.2, dentro de los Principios de las Universidades contempla la Calidad Académica; y, en el artículo 30, respecto al proceso de acreditación de la calidad educativa;

Que, en el Estatuto en su Art. 12, numeral 12.2, establece que es un principio de la Universidad Nacional del Callao el mejoramiento continuo de la calidad académica; y en su artículo 21, la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación;

Que, con Resolución N° 246-2022-CF/FCE de fecha 18 de agosto del 2021 se aprobó los equipos de trabajo integrados en sub-comites con fines de acreditación del Programa de Estudio de Economía de la Universidad Nacional del Callao de acuerdo a la matriz de estándares - descripción de dimensiones y factores y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad y el Decano son órganos de gobierno responsable de planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la misma, correspondiéndole al Decano la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la facultad.

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

RESUELVE:

1. Designar la Comisión Transitoria AD-HOC encargada de la Formación de Grupos y Asesoramientos de Estudiantes y Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas para fines de Investigación, durante el semestre académico 2022A, la cual estará integrada por los siguientes docente:

PhD TORRES QUIROZ ALMINTOR GIOVANNI	Presidente
Mg. TIMANA ALVAREZ MARCOS	Miembro
Dr. CABRERA CHAUPIN SABA ASUNCION	Miembro
Dr. VELA ZAVALA SAUL MARCOS	Miembro
Mg. TASAYCO MATÍAS NÉSTOR RAÚL	Miembro
Mg. VASQUEZ NEYRA JOSE ISMAEL	Miembro

2. Demandar, que al finalizar el Ciclo Académico 2022A, debe presentar un informe detallado y calendarizado de las actividades realizadas.

Transcribir la presente Resolución al interesado y demás dependencias, para su conocimiento y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO CARO ANCHAY
DECANO